



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S283**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S283 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 50), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C.** (PARTICIPANTE B), **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE C), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON EL “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$39,471,315.75 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$98,676,162.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000230762-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S283**

Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 169001100100/NOV882/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2023, así como incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio mancomunado número 169001200100/JSPM/1724/2022 y 169001100100/NOV886/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 recibido el día 23 de diciembre del mismo año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2023, así como incrementar el importe mínimo y máximo del contrato en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13931 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente en calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escritos de fecha 15 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2023, así como incrementar el importe mínimo y máximo del contrato en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S283**

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2023, así como incrementar el importe mínimo y máximo del contrato en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$47,366,713.50 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$118,411,110.75 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de l presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
50	Edo. Mex. Pte	\$1,418.25	33,398	83,491	\$47,366,713.50	\$118,411,110.75

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de enero de 2023.**

...
...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S283**

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de enero de 2023**.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
REPRESENTANTE COMÚN DE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA
TOLUCA, S.C. (PARTICIPANTE B)
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE
C.V. (PARTICIPANTE C)**

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC22S283

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estado de México Poniente

RRSR/HE/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S283

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000230762 - 2022

Dependencia Solicitante: 06009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
06030007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Herencias Extremas

Fecha Impresión: 03/03/2022 Fecha Validación: 03/03/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos) \$: 4,516,185,000.00 42061604 3301 Subcontratación de servicios con terceros

¿Cuántos días de plazo, en miles de pesos?											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	496,250.4	312,050.0	351,724.8	362,777.1	465,059.8	408,373.1	523,172.8	558,864.8	394,020.0	623,973.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 34 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5^a, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 4,516,185,000.00
CUATRO MIL CINCUENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

C.P. BERENICE VALENCIA JAMES
AUTOR
TITULAR DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 169001100100/NOV882/2022

Toluca, México, a 15 de diciembre de 2022

C. Alberto González Fernández

Representante Legal de la empresa Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante A) representante común de la participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. (Participante B), Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C).

Presente.

En mi carácter de Administrador del Contrato vigente número DC22S283, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada empresa Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante A) representante común de la participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. (Participante B), Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C), del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022 (Partida 50), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato número DC22S283, a través de convenio modificatorio de plazo y vigencia al 31 de enero de 2023 y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de \$7,895,397.75 (siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y siete pesos 75/100 m.n.) y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de \$19,734,948.75 (diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 75/100 m.n.).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92



del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente
Administrador del Contrato

Ing. Noé Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

L.A. Carlos Alberto Valcás Zarza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Realizó

Rafaela Alejandra Rivas
Analista Deleg de Planeación ED

JSPM/1720



Recibido 15/12/22



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Cf N° 169001200100/JSPM/1724/2022
Cf N° 169001100100/NOV86/2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Aldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, garantice la continuidad a la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 50)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de plazo y vigencia al 31 de enero de 2023 y ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos, correspondiente al ODAD Estado de México Poniente del contrato DC22S283, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Número LA-050GYR988-E33-2021, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 50)", del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S283

Proveedor: SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: A partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$39,471,315.75 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$98,676,162.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
50	Edo. Mex. Pte.	\$1,418.25	27,831	69,576	\$39,471,315.75	\$98,676,162.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente Instrumento Jurídico.

DEBE DECIR:

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$47,366,713.50 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$118,411,110.75 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
50	Edo. Mex. Pte.	\$1,418.25	33,398	83,491	\$47,366,713.50	\$118,411,110.75

Lo anterior acorde a los siguientes desgloses que a continuación se indican para pronta referencia:



Partida	OOAD/UMAE	Precio Unitario	Mínimo	Mínimo que se amplía al 20%	Mínimo total con ampliación del 20% al contrato	Máximo	Máximo que se amplía al 20%	Máximo total con ampliación del 20% al contrato
50	Edo. Mex. Pte.	\$1,418.25	27,831	5,567	33,398	69,576	13,915	83,491

Importe Mínimo sin IVA	Importe que se amplía 20% al mínimo	Importe mínimo total con ampliación del 20% al contrato	Importe Máximo sin IVA	Importe que se amplía 20% al máximo	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato
\$39,471,315.75	\$7,895,397.75	\$47,366,713.50	\$98,676,162.00	\$19,734,946.75	\$118,411,110.75

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DICE

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciseis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciseis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.



QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio mancomunado de Justificación No. 169001200100/JSPM/1720/2022 - 169001100100/NOV883/2022, de fecha 15 de diciembre del 2022 para la solicitud del convenio de la vigencia e incremento del contrato DC225283.
2. Oficio número 169001100100/NOV882/2022, de fecha 15 de diciembre del 2022 mediante el cual, la OOAD Estado de México Poniente, solicita la anuencia al representante legal de la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.
3. Escrito de la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC225283, señalando el monto que se amplía y vigencia.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000230762-2022.
5. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio 169001050100/MAP/0970/2022.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Atentamente
Área Requiriente

Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Realizó
Neriya Alejandra Rivas
Analista Deleg. de Información SI

Atentamente
Administrador del Contrato

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Realizó
L.A. Carlos Roberto Vázquez Zarza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 169001200100/JSPM/1720/2022
Of N° 169001100100/NOV883/2022

Toluca, México, a 15 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Por medio del presente se emite justificación y motivos a fin de que se elabore Convenio Modificatorio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de enero de 2023 y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos del contrato Número DC225283, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E33-2021, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 50)" correspondiente al OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, mismo que a continuación se describe y conforme a los montos que se citan:

CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO PRIMIGENIO (SIN IVA)	IMPORTE DE AMPLIACIÓN CONVENIO 20%	IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁX. PRIMIGENIO (SIN IVA)	IMPORTE DE AMPLIACIÓN CONVENIO 20%	IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON AMPLIACIÓN DEL 20%
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DC225283 PARTIDA 50	SERVICIOS Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante A) representante común de la participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. (Participante B), Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C).	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 50)	\$39,471,315.75	\$7,895,397.75	\$47,366,713.50	\$98,676,162.00	\$19,734,948.75	\$118,411,110.75

JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE MONTO AL CONTRATO
NÚMERO DC225283

www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se requiere un convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia y de monto para el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 50)" de conformidad con las disposiciones administrativas que norman dicha solicitud, se acredita que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, mediante la administración de los recursos públicos con honradez, eficiencia, eficacia, además de justificar los criterios de economía, imparcialidad y transparencia.

La enfermedad renal crónica es resultante de diversas enfermedades crónico - degenerativas, entre las que destacan la diabetes mellitus e hipertensión arterial, fenómeno que ocurre de manera similar en todo el mundo y que lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada adecuadamente porque evoluciona a insuficiencia renal crónica, al mismo tiempo representa alto impacto en la salud, en la dinámica familiar y limitaciones en la calidad de vida. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, la enfermedad renal es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada como una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, por los altos costos de inversión, recursos de infraestructura y humanos se estima una incidencia de pacientes con insuficiencia renal crónica (IRC) de 377 casos por millón de habitantes y cuenta con alrededor de 52,000 pacientes en terapias sustitutivas, de los cuales el 80% de los pacientes son atendidos en instituciones de seguridad social.

Es necesario garantizar un servicio médico de calidad a los derechohabientes del hospital HGR 220, a pacientes que requieren de una terapia renal sustitutiva por medio de la hemodiálisis, ya que la contratación de este servicio permitirá otorgar la atención en tiempo y forma para dar soporte vital al paciente renal de una forma oportuna, considerando que es una terapia de sustitución renal que tiene como finalidad suplir parcialmente la función de los riñones.

Cabe mencionar que al contar con un contrato formalizado para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA garantiza una respuesta oportuna en la atención y un costo por debajo de lo ofertado en el mercado.

La terapia renal sustitutiva supone un gran coste que se lleva una parte de los presupuestos sanitarios, planteando un gran reto para los sistemas de salud.

Al contar con servicio médico integral de hemodiálisis subrogada se mejora la calidad de vida en el paciente que se encuentra entre los principales objetivos terapéuticos de las enfermedades crónicas como la insuficiencia renal, enfermedades que, hoy día, no tienen una total curación. Los números elementos que convergen en la calidad de vida de los enfermos renales que requieren del servicio de hemodiálisis plantea la necesidad de un trabajo interdisciplinario conjunto entre los distintos profesionales (médicos, enfermeras, psicólogos, fisioterapeutas, trabajadores sociales y dietistas) que permite el abordaje heurístico de aquellas cuestiones que asiduamente se plantean y la implementación de los resultados en la práctica clínica.



La ERC, siempre produce un gran impacto en la calidad de vida. Desde los primeros estadios se presentan síntomas incapacitantes que restan calidad a la vida. Las terapias renales sustitutivas, como la hemodiálisis, aminoran estos síntomas en parte e introducen demasiados cambios en la vida cotidiana.

Los principales objetivos de la hemodiálisis son prolongar la supervivencia, evitar patologías asociadas y el desarrollo de complicaciones, permitiendo una buena calidad de vida e integración social.

Se presente obtener las mejores condiciones para el Instituto, por lo que en caso de no contar el servicio médico integral de hemodiálisis subrogada, se podrían generar pérdidas o costos adicionales al instituto por un costo aproximado de hospitalización por \$10,761.00 IVA incluido por día cama por paciente que no reciba la hemodiálisis.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la materia, resulta necesario se elabore un convenio modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia al 31 de enero de 2023 y de importe equivalente de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente al OOAD Estado de México Poniente del contrato en comento.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Atentamente
Área Requiriente

Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Dra. Osvelia Castillo Gómez
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo
Nivel

Atentamente
Administrador del Contrato

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

L.A. Carlos Alberto Valdés Zarza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Realizo
Karling Alexandra Rivas
Analista Celeg de Planeación EO




SIM TEXTO

Of. No. 169001050100/MAP/0970/2022

Toluca, México, a 15 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7º Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente.


Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, garantice la continuidad a la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 50 Y 52) y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designa al administrador del contrato y/o convenio o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya en el cargo, al servidor público que a continuación se enlista:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
Motivo de la contratación	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 50 Y 52)	ING. NOÉ OLVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	


Atentamente


Dra. Miralda Aguilar Parraca
Titular

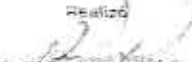
Autorizó


Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Devisó


A. Carlos Alberto Valdés Zarza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Realizó


Karina Alexandra Nivas
Analista Deleg. de Planeación FO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



L B R P C M 1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013931

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIONES
★ 30 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001100100/35PM/1724/2022 169001100100/NOV886/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2023, así como el monto del contrato número **DC22S283**, equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C.** y **CENTRO DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo, vigencia y monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E33-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.
6. Administrador de Contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
100 años de la Revolución Mexicana



Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/013931

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Milián.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metepec, México, a 15 de diciembre de 2022.

Ing. Noé Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

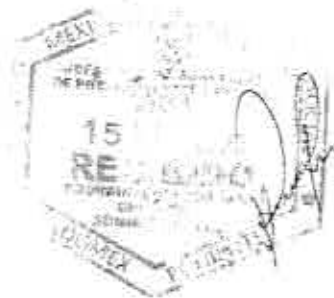
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ, en mi carácter de representante legal de **SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 21,675 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Jose Ortiz Girón, Notario Público número 113 del Estado de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio **169001100100/NOV882/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, aceptando la ampliación de plazo y vigencia al 31 de enero de 2023 y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento de la cantidad de conceptos del contrato que corresponde a la cantidad de **\$57,895,397.75** (siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y siete pesos 75/100 m.n.) y la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de **\$19,734,948.75** (diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 75/100 m.n.) del contrato DC22S283.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Metspec, México, a 15 de diciembre de 2022.


Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
P R E S E N T E

ARTURO MANUEL MENDEZ RESILLAS, en mi carácter de representante legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A DE C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Publica número 21,918 de fecha veintiuno de agosto de dos mil siete, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 del Distrito Federal, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio 169001100100/NOV882/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, eceptando la ampliación de plazo y vigencia al 31 de enero de 2023 y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento de la cantidad de conceptos del contrato que corresponde a la cantidad de \$7,895,397.75 (siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y siete pesos 75/100 m.n.) y la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de \$19,734,948.75 (diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 75/100 m.n.) del contrato DC22S283.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ARTURO MANUEL MENDEZ RESILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Metepac, México, a 15 de diciembre de 2022.

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

GERMÁN AVILA TORRES, en mi carácter de representante legal de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGIA TOLUCA, S.C.**, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 11,174, de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Juan Bautista Flores Sánchez, Notario Público número 114 del Estado de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número de oficio **169001100100/NOV882/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, aceptando la ampliación de plazo y vigencia al **31 de enero de 2023 y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo** por dicho aumento de la cantidad de conceptos del contrato que corresponde a la cantidad de **\$7,695,397.75** (siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y siete pesos 75/100 m.n.) y la ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento de la cantidad de conceptos que corresponde a la cantidad de **\$19,734,948.75** (diecinueve millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 75/100 m.n.) del contrato DC22S283.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. GERMÁN AVILA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGIA TOLUCA, S.C.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificación Vigente

64-34 de Toluca del 2021
Al 20 de diciembre del 2022

SIN TENDTO